

LA FUNCION LEGISLATIVA DEL DERECHO MEXICANO

Por: (NANCY VÁZQUEZ VÁZQUEZ

El pasado sábado 19 de Noviembre del 2011, en el Auditorio “García Maynez” se llevo a cabo la Videoconferencia sobre el Tema “ La Función Legislativa en el Derecho Mexicano”, impartida por el Lic. Jorge González Chávez, la Lic. Fabiola Rosales Salinas y el Lic. Francisco Rafael Torres Pérez.

El Lic. Juan Mario Mondragón Zúñiga, inicio con su exposición señalando que para estar en posibilidades de entender la Función Legislativa es necesario conocer el significado de Función, término que proviene del latín *functio*, es la tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas.

En consideración la Función Legislativa, es el trabajo que realiza el Poder Legislativo, el cual se encuentra regulado en la CPEUM. Continúa señalando que el Poder Legislativo se divide en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, por lo que la función principal es la creación de normas jurídicas, contemplado en el Art. 71 de nuestra Carta Magna, así mismo se establece que las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión





Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designen la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos. Por su parte, el Art. 73 del mismo ordenamiento, enumera las facultades que tiene la Cámara de Diputados en todo el territorio nacional, un ejemplo de ello es la regulación en materia de hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos.

Por su parte, la Lic. Fabiola Rosales Salinas manifiesto que además de las funciones encaminadas a la creación de leyes, tiene a su cargo el Diario de los Debates en donde se registran todos los procesos en el Congreso, así mismo tiene a su cargo la Gaceta Parlamentaria que es el Órgano de Difusión.

Respecto a la participación del Lic. Francisco Torres, señalo que el Congreso funciona a través de comisiones en donde se realiza un estudio o análisis técnico parlamentario que debe de cubrir los requisitos de motivación y fundamentación, una vez aprobado por dicha comisión se va al Pleno para su aprobación, cuando es aprobada por el Pleno pasa al Senado.

